

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal N° 298/2015 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 2.716 en fecha 19 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia otorgar permiso para realizar trabajos en la vía pública a la empresa MEM Ingeniería S.R.L. y fijar el canon que deberá abonarse con motivo de la obra que ésta realiza al servicio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, consistente en el tendido de una terna de cable subterráneo de 33 kV desde la Estación Transformadora Recreo ubicada en la intersección de Av. Crespo y RP 70 hasta la Estación Transformadora ubicada en Avenida Blas Parera;

Que la presentación fue efectuada a partir de la intimación que le realizara el Área de Control del Municipio, en virtud de haberse comenzado a ejecutar la obra sin la correspondiente autorización Municipal (Ordenanza N° 1180/1998);

Que el permiso ha sido solicitado por la empresa MEM Ingeniería SRL en fecha 10 de agosto de 2015, adjuntando plano de la traza y perfiles de tendido en veredas y cruces de calzadas y datos del representante técnico de la obra;

Que analizado el requerimiento por la Secretaría de Planeamiento Urbano del Municipio se notificó de la normativa vigente en la materia al representante técnico de la obra y se solicitó la documentación necesaria;

Que en tal sentido la empresa ingresó en fecha 14 de agosto mediante Nota N° 32.862 copia de contrato social de la empresa y orden de compra emitida por la EPE para la realización de la obra;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1180/1998 en su artículo 1º los organismos nacionales o provinciales de servicios y/u obras públicas, concesionarios. Particulares (propietarios, arrendatarios, permisionarios. Etc.) o empresas contratistas o subcontratistas, por mandato de las anteriores y ocupen la vía pública que, por sus características incluyan en todo o en parte obras subterráneas, aéreas y/o superficiales deberán solicitar previamente la correspondiente autorización ante esta comuna;

Que el artículo 6 de la mencionada Ordenanza dispone que todos los gastos que origine esta obra en concepto de derechos, honorarios, permisos, aranceles, tramitaciones y toda erogación que pudiera demandar serán a

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

exclusivo cargo y responsabilidad de la entidad o persona a quien se le otorgara el correspondiente permiso, o de la firma responsable de la ejecución de los trabajos cuando así lo dispongan los documentos que regulen la relación entre ambas;

Que en virtud de no prever la Ordenanza Tributaria vigente el canon a cobrar por el Municipio por autorizar la realización de los trabajos, se sugiere fijarlo en un uno por ciento (1 %) aplicado sobre el monto de la obra;

Que de acuerdo la documentación remitida por la empresa el monto por el total de la obra asciende a pesos nueve millones setecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis con setenta y ocho centavos (\$9.766.936,78);

Que mediante Memorándum de fecha 14/08/15 la Secretaría de Planeamiento Urbano, informó en relación al monto de obra lo siguiente: "a fin de determinar la incidencia del monto de contratación en nuestra jurisdicción y en virtud de la complejidad técnica de la obra y la dificultad para calcular cuál es el monto de obra que se ejecutará en nuestro Distrito, esta Secretaría entiende que a los efectos prácticos de su determinación se debe calcular en base a una proporción de su extensión. En este sentido y de acuerdo a la planimetría presentada, se estima que en nuestro Distrito el recorrido de la obra a ejecutar sería de aproximadamente 7.993 metros representando el 58.7 % del total de extensión de la obra.";

Que en virtud de lo expuesto la base para calcular el canon a cobrar a la mencionada empresa asciende a pesos cinco millones setecientos treinta y tres mil ciento noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$5.733.191,89);

Que esto último se fundamenta en que el DEM tendrá a su cargo la tarea de supervisión, seguimiento y control de los trabajos a realizar;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Empresa MEM Ingeniería S.R.L. a realizar trabajos en la vía pública en la jurisdicción de la ciudad de Recreo con motivo de la obra que realiza al servicio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, consistente en el tendido de una terna de cable subterráneo de 33 kV desde la Estación Transformadora Recreo ubicada en la intersección de Av. Crespo y RP 70

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

hasta la Estación Transformadora ubicada en Avenida Blas Parera, de acuerdo al Plano que como Anexo forma Parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Fíjase un canon del uno por ciento (1%) aplicado sobre el monto de la obra que atraviesa el Distrito, el cual asciende a la suma de Pesos: cinco millones setecientos treinta y tres mil ciento noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$5.733.191,89), conforme los cálculos realizados sobre Cómputo y Presupuesto presentado por la Empresa.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 18/2015 del 19/08/2015.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2167/2015.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1564/2015 DEL 21/08/2015.

“En el 125º Aniversario de la Fundación de Recreo”.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

“ANEXO”

ORDENANZA Nº 2167/2015